

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la demandada se notificó personalmente de la demanda a través del WhatsApp, quien no dio respuesta a la misma. Sírvese proveer de conformidad.

Medellín, Agosto 4 de 2022

LINA PAREJA

Escribiente



**RADICADO: 05001 3110 005 2021 00716 00**

Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, se dispone continuar con el trámite del proceso fijando fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para tal acto se señala el DIA: 19 de agosto de 2022 a las 9:00 de la mañana.

La diligencia se hará de manera virtual por la plataforma TEAMS oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes deberán asistir con sus apoderados; en la misma se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, SE AGOTARÁ la fase de

INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia de ser posible.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, se debe justificar mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

Teniendo en cuenta que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams, tanto las partes como los apoderados y los testigos, deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia.

Notifíquese,



**MANUEL QUIROGA MEDINA**

JUEZ